



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la superación del Analfabetismo"*

02008-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley que crea la Zona Franca Agroindustrial de la provincia El Seibo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2014, cuyo proponente es la senadora Ivonne Chahín Sasso.

Objetivo de esta Iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto crear el Parque de Zonas Francas de desarrollo Agroindustrial de la provincia de El Seibo, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades de Zonas Francas Agroindustriales.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Once artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00 del 25 de julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 08-90 del 15 de enero de 1990, sobre Regulación y Fomento de las Zonas Francas.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Observaciones:

- ✓ El Consejo de Desarrollo de Zonas Francas de la provincia será un organismo público, descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.
- ✓ El Consejo de Desarrollo Zonas Francas de la provincia El Seibo, está adscrito al Ministerio de Agricultura quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Otras anotaciones:

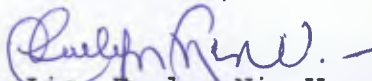
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

